

Buenos Aires, 12 de marzo de 2015

Sr Presidente
Bolsa de Cereales de Córdoba
Arq. Juan Martín Buteler
S _____ / _____ D

**Ref.: Cláusula de Biotecnología en
Contratos de compraventa
de Granos.**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de manifestar el total rechazo de Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) a la pretensión que existiría por parte de operadores del comercio de granos de incorporar, en forma unilateral y arbitraria, una cláusula en los contratos de compraventa por la cual el vendedor "aceptaría" que el comprador analice la mercadería entregada, descuente y retenga del importe a pagar al vendedor, las regalías que pudieran corresponder por la presencia de una tecnología determinada.

En el mismo sentido rechazamos la inclusión de dichas cláusulas en los contratos Confirma.

La inclusión de estas cláusulas contradice las reglas, usos y costumbres del comercio de granos incorporando riesgos y conflictos totalmente ajenos a las transacciones granarias entre partes.

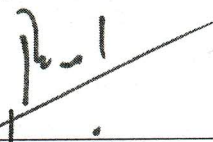
De ningún modo nos oponemos a la incorporación de tecnología, pero la metodología que se quiere utilizar para el cobro de la misma resulta abusiva e improcedente.

Por último solicitamos a usted informe a los actores comerciales y a los socios de la Bolsa de Cereales de Córdoba la posición de nuestra entidad al respecto.

Agradeciendo desde ya su atención a nuestra preocupación, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atte.



Carlos Castagnani
Secretario CRA



Dr. Rubén Ferrero
Presidente CRA